Asunción, 11 de septiembre de 2023.

**DICTAMEN UOC**

**Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 45/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS HYUNDAI, ISUZU Y MERCEDES BENZ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 425.747**

Vista la Resolución DNCP N° 1208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 "Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales" y en el entendimiento que el Programa Anual de Contrataciones, incluido su componente de "**mes estimado de llamado**", constituye una planificación ajustable a situaciones particulares y no un compromiso de contratación en los términos del artículo 12° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", pasamos a exponer la siguiente situación:

Por Resolución N.º 9936 de fecha 22 de febrero de 2023, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023, incluyendo el PAC N.º 19, bajo la denominación **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 45/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EN TALLERES OFICIALES PARA LAS MARCAS HYUNDAI, ISUZU Y MERCEDES BENZ - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" I.D. N° 425.747.** En tales condiciones, se había previsto la publicación del llamado para el primer cuatrimestre del año.

Asimismo, el articulo 1 de la Resolución S2 N° 72 de fecha 31/03/2023 autoriza la conformación de un equipo de trabajo denominado de mejora para apoyar la revisión de los pliegos de bases y condiciones y los precios referenciales de tal forma a asegurar la correcta y oportuna ejecución del plan anual de contrataciones (PAC).

Por lo mencionado, en fecha 22/08/2023, se realizó la última Reunión de Trabajo con el Equipo de mejora de la Corte Suprema de Justicia en las cuales se ajustaron las especificaciones técnicas y los precios referenciales del llamado, tal situación, naturalmente, ha llevado a invertir un mayor tiempo considerando la necesidad de contar con toda la información necesaria para la aprobación del llamado, prorrogándose el mes estimado de publicación de la convocatoria para el mes de **SEPTIEMBRE DE 2023.**

Por lo tanto, remitiendo el Dictamen, en los términos del artículo 4° de la Resolución DNCP N° 313/2023, solicitamos el desbloqueo del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

*ABG. OSCAR E. SANABRIA P.*
Jefe - Dpto. de Licitación
UOC - Corte Suprema de Justicia